

BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2024

PARTICIPANTES	MODALIDAD		REGISTRO DE SOLICITUDES Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES
Las/os estudiantes reinscritos o recién egresadas/os regulares con un promedio mínimo de 8.5 que estudian Educación Artística en los Niveles Técnico o Superior (Licenciatura), que demuestren contar con un proyecto académico, artístico o de investigación registrado y aprobado ante la autoridad competente en cada una de las escuelas. Sin distinción de condición social, cultural o étnica, procurando en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.	APOYO PARA LA TITULACIÓN		Para realizar el registro de solicitud da clic aquí Para mayor información, consulta: -Manual para llenar tu solicitud de beca -Guía para la conformación de tu expediente
REQUISITOS GENERALES	MONTO \$9,900.00 (dos pagos de 4,950.00)		Causales de cancelación:
<ul style="list-style-type: none"> Ser persona estudiante regular del último grado o semestre en el ciclo escolar 2023-2024 o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2022-2023 y 2023-2024). No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública que compartan el mismo propósito. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación para esta modalidad. Registrar la solicitud de Beca y conformar el expediente correspondiente del 8 al 15 de marzo de 2024. Contar con una cuenta de correo activa (Gmail). Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir o constancia de estudios con fotografía). Contar con un promedio general de aprovechamiento de 8.5 (ocho punto cinco) como mínimo comprobable con el Historial Académico, constancia de estudios o Certificado Total de Estudios. Contar con el documento que certifique el registro y la aprobación del proyecto de Titulación avalado por la autoridad competente de cada escuela. Posteriormente a los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo para la Titulación. Contar con una cuenta bancaria activa, comprobable con un estado de cuenta que tenga una vigencia no mayor a dos meses, en relación a la fecha en que se solicita la beca, con las siguientes características: nombre completo tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos (Para mayor precisión, consulta la Guía para la conformación de tu expediente). 	La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento: 1. Registro 2. Conformación del padrón 3. Selección de solicitudes que cumplan los requisitos 4. Confronta 5. Dictaminación 6. Publicación de resultados 7. Pago de becas	Publicación de Resultados: 23 de abril de 2024, en la página: https://sgeia.inba.gob.mx/convocatorias/becas Entrega de Apoyos: El pago de las becas se realizará en dos exhibiciones durante los meses de mayo- junio y noviembre-diciembre de 2024. Cabe destacar que la entrega de apoyos es supervisada por el Comité de Contraloría Social que está conformado por las/os beneficiaria/os del programa de Becas. Con ellos se garantiza la transparencia, honestidad y legalidad para la entrega de los recursos.	<ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria de una beca establecidos en las Reglas de Operación, y en la convocatoria que emitan las instancias ejecutoras. Haber presentado o entregado documentación falsa o errónea a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan. Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente. Fallecimiento de la persona beneficiaria la beca será intransferible. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INBAL tales como incurrir en faltas que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos. Incapacidad física de la persona beneficiaria diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales o la conclusión de su proyecto de Titulación. En caso de causar baja temporal o definitiva. No podrán otorgarse becas a personas beneficiarias que no cumplan con algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente, se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso). En caso de que la persona beneficiaria incurra en algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente, se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso). No podrán otorgarse becas a personas estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con la modalidad establecida en las Reglas de Operación. Por causas de duplicidad con otros padrones de becas.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS.			
Las/os beneficiarias/os del Programa de Becas INBAL 2024			
	DERECHOS <ol style="list-style-type: none"> Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto a las becas del Programa. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica y aplicable. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca. Cuando alguna persona beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca. 	OBLIGACIONES: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las instancias ejecutoras. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, misma que deberá ser verás, estar completa y ser legible. La persona beneficiaria se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia Ejecutora correspondiente. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa en las páginas oficiales en internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx, a fin de conocer toda notificación dirigida a las personas becarias. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal. Serán motivos de cancelación de la beca: En caso de detectarse duplicidad o el incumplimiento en la entrega de los requisitos señalados para la beca de apoyo para la titulación por lo que en dichos casos, las/os estudiantes o recién egresadas/os tendrán que realizar la devolución del monto total de la beca recibida a la TESOFE. 	Casos específicos en los que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar los recursos: En el caso de la beca de Apoyo para la Titulación de las/os beneficiarias/os que no completen su proceso de Titulación académica (Acta de examen Profesional) a los dieciocho meses de haber registrado el Proyecto de Tesis deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación. Asimismo deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la TESOFE las/os estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique.
CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE	Integrar la documentación a la liga https://sgeia.inba.gob.mx/becas/solicitud en las fechas y horarios establecidos para ello, en formato PDF (no rebasar los 10 MB). Conformar el expediente en un solo documento respetando el siguiente orden: <ul style="list-style-type: none"> Documento que certifique el registro y la aprobación del Proyecto de Titulación avalado por la autoridad competente de cada escuela. Clave Única de Registro de Población (CURP). Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir o constancia de estudios con fotografía). Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses (enero-febrero) tomando como referencia la fecha límite de pago. Estado de cuenta bancario, con una vigencia no mayor a dos meses, con base en la fecha en la que se solicita la beca. El estado de cuenta deberá contar con las siguientes características: nombre completo del postulante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos, así como todos los datos sensibles. Historial académico, constancia de estudios o certificado total de estudios vigente. Comprobante de reinscripción al ciclo escolar 2023-2024 (Aplica únicamente para estudiantes activos, que se encuentren cursando el último grado o semestre en el ciclo escolar 2023-2024. Este requisito no aplica para las/os recién egresadas/os) Carta compromiso de veracidad de información (firmada). 		
INFORMACIÓN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> El registro de solicitudes comenzará el 8 de marzo a las 09:00 horas y hasta el día 15 de marzo a las 23:59 horas. El registro de solicitudes y conformación de expedientes no garantiza ser beneficiario de la Beca. El/la solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, las cuales puedes visualizar en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713361&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0 Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria y/o en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.		
CONTACTO	Para mayor información sobre el programa, ponemos a su disposición el directorío de las escuelas . O llamar al teléfono 55 1000 4622, extensión 3091, o a través del correo electrónico: sgeia.becas@inba.gob.mx Ciudad de México, 22 de febrero de 2024.		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL



inba.gob.mx